



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 27 de noviembre de 1976

Núm. 274

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los 10 días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 8.369

Jefatura del Estado

Real Decreto 2.635 de 1976, de 24 de noviembre, por el que se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política.

El artículo 10 de la Ley de Sucesión enumera las Leyes Fundamentales y dispone que "para derogarlas o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el referéndum de la Nación".

El apartado c) del artículo 7.º de la Ley Orgánica del Estado señala entre las facultades del Jefe del Estado la de someter a referéndum de la Nación los Proyectos de Ley a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 10 de la Ley de Sucesión y el artículo 1.º de la Ley de Referéndum".

Acordado por las Cortes Españolas el Proyecto de Ley para la Reforma Política que les fue sometido por el Gobierno, previo dictamen del Consejo Nacional, y por el que se modifican algunas de las Leyes que integran nuestro ordenamiento constitucional, vengo a disponer:

Artículo 1.º Se somete a referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, de rango fundamental, aprobado por las Cortes Españolas en su sesión plenaria del día 18 del presente mes, y cuyo texto literal es el siguiente:

"Artículo 1.º 1. La democracia, en el Estado español, se basa en la supre-

macía de la Ley, expresión de la voluntad soberana del pueblo.

Los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado.

2. La potestad de elaborar y aprobar las Leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las Leyes.

Artículo 2.º 1. Las Cortes se componen del Congreso de Diputados y del Senado.

2. Los Diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto, de los españoles mayores de edad.

3. Los Senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura Senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos.

4. La duración del mandato de Diputados y Senadores será de cuatro años.

5. El Congreso y el Senado establecerán sus propios Reglamentos y elegirán sus respectivos Presidentes.

6. El Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino será nombrado por el Rey.

Artículo 3.º 1. La iniciativa de reforma constitucional corresponderá:

- a) Al Gobierno.
- b) Al Congreso de Diputados.

2. Cualquier reforma constitucional requerirá la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado. El Senado deliberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso, y si éste no fuera acepta-

do en sus términos, las discrepancias se someterán a una Comisión Mixta, bajo la presidencia de quien ostentara la de las Cortes, y de la que formarán parte los Presidentes del Congreso y del Senado, cuatro Diputados y cuatro Senadores, elegidos por las respectivas Cámaras. Si esta Comisión no llegara a un acuerdo o los términos del mismo no merecieran la aprobación de una y otra Cámara, la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los componentes de las Cortes en reunión conjunta de ambas Cámaras.

3. El Rey, antes de sancionar una Ley de reforma constitucional, deberá someter el Proyecto a referéndum de la Nación.

Artículo 4.º En la tramitación de los Proyectos de Ley ordinaria, el Senado deliberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso. En caso de que éste no fuera aceptado en sus términos, las discrepancias se someterán a una Comisión Mixta, compuesta de la misma forma que se establece en el artículo anterior.

Si esta Comisión no llegara a un acuerdo o los términos del mismo no merecieran la aprobación, por mayoría simple, de una y otra Cámara, el Gobierno podrá pedir al Congreso de Diputados que resuelva definitivamente por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 5.º El Rey podrá someter directamente al pueblo una opción política de interés nacional, sea o no de carácter constitucional, para que decida mediante referéndum, cuyos resultados se impondrán a todos los órganos del Estado.

Si el objeto de la consulta se refiriera a materia de competencia de las Cortes y éstas no tomaran la decisión correspondiente de acuerdo con el resultado del referéndum, quedarán disueltas, procediéndose a la convocatoria de nuevas elecciones.

Disposiciones transitorias

Primera. El Gobierno regulará las primeras elecciones a Cortes para constituir un Congreso de 350 Diputados y elegir 207 Senadores, a razón de cuatro por provincia y uno más por cada provincia insular, dos por Ceuta y dos por Melilla. Los Senadores serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto, de los españoles mayores de edad que residan en el respectivo territorio.

Las elecciones al Congreso se inspirarán en criterios de representación proporcional, conforme a las siguientes bases:

1. Se aplicarán dispositivos correctores para evitar fragmentaciones inconvenientes de la Cámara, a cuyo efecto se fijarán porcentajes mínimos de sufragios para acceder al Congreso.

2. La circunscripción electoral será la provincia, fijándose un número mínimo inicial de Diputados para cada una de ellas.

Las elecciones al Senado se inspirarán en criterios de escrutinio mayoritario.

Segunda. Una vez constituidas las nuevas Cortes:

1. Una Comisión compuesta por los Presidentes de las Cortes, del Congreso de Diputados y del Senado, por cuatro Diputados elegidos por el Congreso y por cuatro Senadores elegidos por el Senado, asumirá las funciones que el artículo 13 de la Ley de Cortes encomienda a la Comisión que en él se menciona.

2. Cada Cámara constituirá una Comisión que asuma las demás funciones encomendadas a la Comisión prevista en el artículo 12 de la Ley de Cortes.

3. Cada Cámara elegirá de entre sus miembros cinco Consejeros del Reino para cubrir las vacantes producidas por el cese de los actuales Consejeros electivos.

Tercera. Desde la constitución de las nuevas Cortes y hasta que cada Cámara establezca su propio Reglamento, se regirán por el de las actuales Cortes en lo que no esté en contradicción con la presente Ley, sin perjuicio de la facultad de acordar, de un modo inmediato, las modificaciones parciales que resulten necesarias o se estimen convenientes.

Disposición final

La presente Ley tendrá rango de Ley Fundamental.

Artículo 2.º El referéndum se efectuará con sujeción al procedimiento que se establece en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.636, de 1976, de 19 de noviembre, y tendrá lugar el día 15 de diciembre del año actual.

Artículo 3.º La consulta se llevará a cabo formulando la siguiente pregunta: "¿Aprueba el Proyecto de Ley para la Reforma Política?"

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1976. — Juan Carlos. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 282, de fecha 24 de noviembre de 1976).

SECCION QUINTA

Núm. 8.238

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 13 de febrero de 1975 se fije el próximo día 21 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de doña María-Isabel y doña Carmen Laguna Ferrer, sito en la vía de la Hispanidad, en una superficie de 171 metros cuadrados (38 metros de longitud por 4,5 metros de ancho), que linda: al Norte y al Oeste, con resto de finca a la que pertenece; al Sur, finca de F. Sánchez, y al Este, con vía de la Hispanidad.

Segundo. Que en el momento en el que se formalice la constitución de la servidumbre, mediante la correspondiente acta, se abone a las interesadas la cantidad de 17.100 pesetas como indemnización por la constitución de la servidumbre indicada, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º epígrafe 7, del presupuesto especial de Urbanismo de 1974.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 7.987

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto 1411-68 de 27 de junio, y Decreto 688-75, de 21 de marzo, para la provisión de plazas de Técnicos auxiliares de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Técnicos auxiliares de Administración Especial, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos, del Grupo de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2'3, dos pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten 20, al menos, para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª 2.ª del Decreto 688 del año 1975, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vieran perteneciendo a otro; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de certificado acreditativo de título profesional.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Los aspirantes femeninos, estar en posesión del certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o acreditar encontrarse exentas de

en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

h) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Incompatibilidad, horario y funciones. — Respecto a incompatibilidades, en todo caso se estará a lo que vengan a disponer sobre ello en el futuro las disposiciones que resulten de aplicación en esta materia, y para todo momento la Corporación se reserva la facultad de poder declarar incompatible el ejercicio del cargo con la actividad profesional de los aspirantes que pudieran acceder a las plazas de cuya provisión se trata, al objeto de que tales funcionarios pudieran dedicarse plenamente a la Corporación.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y necesidades de los servicios que deban prestarse, con arreglo a la normativa legal vigente.

Las plazas que se trata de cubrir corresponden a puestos de trabajo de operadores, integrados en la Sección de Proceso de Datos de este Ayuntamiento, y las funciones que corresponden a las mismas son las propias de la clase y especialidad de que se trata, según el nivel que ellas tienen atribuido dentro de los servicios encomendados a la citada Sección. No obstante, el acceso al servicio de la Corporación en las plazas objeto de la presente convocatoria no llevará consigo afección especial a puesto de trabajo determinado, por corresponder a este Excmo. Ayuntamiento la adscripción de su personal en la forma que resulte más conveniente al servicio público.

Cuarta. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino, solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán debidamente reintegradas en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. señor Alcalde, en el Registro general de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411-68, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de

documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia, en la que los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en la fecha en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en esta ciudad a los solos efectos de notificación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal. En este último supuesto, a la instancia deberán acompañar el taloncillo o recibo justificativo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha del mismo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación.—La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Estado y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Sexta. Tribunal.—Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Jefe de la Sección de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. La oposición comprenderá un único ejercicio, que constará de tres partes, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de ellas.

Primera parte. — Consistirá en desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo que el Tribunal determine, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el anexo primero de esta convocatoria.

El nivel de conocimientos que se exigirá y valorará a cada aspirante será el propio de la condición y nivel atribuidos a las plazas que se trata de cubrir.

Segunda parte. — De carácter práctico y consistente en el planteamiento y resolución de aquellos problemas y «test» o supuestos propuestos por el Tribunal, tendentes a apreciar el nivel de conocimiento y aptitud profesional de los aspirantes, sobre el manejo del ordenador y sus periféricos. Inmediatamente antes del comienzo de esta parte, el Tribunal señalará aquellos supuestos sobre los que el mismo habrá de versar y concederá a los aspirantes el tiempo que estime preciso para su resolución. Para conocimiento de los aspirantes, y a todos los efectos que procedan, se hace constar que todos los supuestos prácticos se referirán al equipo «Univac 90-30», instalado en esta Corporación.

Tercera parte. — Desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos contenidos en el anexo segundo que figura al final de esta convocatoria.

En todo momento el Tribunal podrá solicitar de cualquier aspirante cuantas aclaraciones estime oportunas, y en orden a fijar criterios respecto a la calificación de las pruebas; inmediatamente después de la terminación de la parte oral, el Tribunal, si lo estimare preciso, podrá mantener una conversación con cada uno de los opositores que le permita apreciar la claridad de ideas y nivel de conocimiento de cada uno respecto a las materias que han sido objeto de los ejercicios desarrollados.

Octava. Práctica de los ejercicios. El orden de actuación en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos

en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cada miembro del Tribunal dispondrá en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el único ejercicio de la oposición será eliminativa, y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte le hubieren sido otorgadas.

Para lo referente a cuestiones prácticas o relativas al manejo y aplicación de máquinas el Tribunal podrá contar con el auxilio de los servicios técnicos correspondientes de la casa suministradora del equipo Univac 90-30, instalado en esta Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y reconocimiento médico. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir; elevando dicha relación al órgano competente para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieren superado el ejercicio de oposición, aunque excedan del número de plazas a cubrir.

Los opositores aprobados deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del momento en que así se les requiera, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y se someterán a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Una vez aprobada la propuesta por la Muy Ilustre Comisión Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro el plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo primero correspondiente a la primera parte de la oposición libre para cubrir tres plazas de Técnicos auxiliares de Administración Especial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

1. El Hardwar. — La unidad central de proceso de datos.
2. Los soportes de información y las unidades de entrada-salida.
3. El Software. — Programas. — Estructura de la programación.
4. Fichas. — Organización y creación.
5. Utilización de ficheros según su organización.

Anexo segundo correspondiente a la tercera parte de la oposición.

Grupo I

1. La Administración. — Ideas generales sobre la organización administrativa española.
2. Administración Local. — Ideas generales sobre su naturaleza y organización.
3. Organismos municipales. — Régimen y funcionamiento.
4. El personal de la Administración

Local. — Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. — Derechos y deberes. — Régimen disciplinario. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

5. Organización de las distintas oficinas y servicios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Especial referencia a la de la Sección de Proceso de Datos.

6. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — El régimen de tutela.

Grupo II

1. La actividad financiera. — Ingreso y gastos públicos. — Concepto y clases. — El presupuesto.

2. Las Haciendas locales. — Su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. — Recursos que integran las Haciendas locales.

3. El presupuesto de las Haciendas locales. — El gasto público local.

4. Los ingresos locales. — La participación en recursos especiales. — La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

5. Las exacciones locales. — Clases. Sucinta idea sobre su imposición y ordenación.

6. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera.

Núm. 8.295

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar un proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar los fines previstos en el artículo 4.º, apartados 1 y 2, de la Orden de 14 de octubre de 1976, por la que se dictan las instrucciones necesarias en desarrollo de lo dispuesto por R. D. L. 7 de 1976, de 16 de junio, por un importe de 700.000.000 de pesetas, en las siguientes condiciones específicas principales:

Importe: 700.000.000 pesetas.
Modalidad: Cuenta corriente.
Período de reembolso: Dieciocho años de amortización.

Interés: 8,25 %.

Comisiones: 0,20 % y 1 %.

Garantías: Recargo del 35 % sobre la cuota fija o de licencia del impuesto industrial; recargo del 40 % sobre la cuota fija o de licencia del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas; participación del 4 % de los impuestos indirectos del Estado Ampliados con participación del 90 % de la contribución territorial urbana.

Y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 78

de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

El expediente estará de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1976. El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.144

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 320 de 1976, promovido por doña Josefa Díez Rabago, doña Carmen Gil Marraco y doña María - Luisa Alfonso Echevarría, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de agosto de 1976, desestimatoria de reclamaciones formuladas por los actores y otros en súplica de que se declaren nulas y queden sin valor ni efecto alguno las actuaciones practicadas en expediente de expropiación forzosa, para ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, de parcelas de su propiedad números 26 y 27 del polígono 27, del término municipal de Montañana (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.145

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 321 de 1976, promovido por don José, don Desiderio y don Alfonso Casanava, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura,

fecha 10 de agosto de 1976, desestimatoria de reclamaciones formuladas por los actores y otras en súplica de que se declaren nulas y queden sin valor ni efecto alguno las actuaciones practicadas en expediente de expropiación forzosa, para ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, de parcelas de su propiedad números 26 y 27 del polígono 27, del término municipal de Montañana (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.184

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 323 de 1976, promovido por doña Josefina y doña Concepción Sáinz Pelayo, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 24 de mayo del año en curso, fijando el justiprecio de una finca sita en la calle Cerdán, número 19, y calle Escuelas Pías, número 30, de esta capital, propiedad de aquéllas y objeto de expropiación por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y de 21 de septiembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 17 de noviembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.185

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 324 de 1976, promovido por "Rico y Echeverría", S. A., y otros, contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión

municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 8 de julio de 1976, por el que se otorgó a "Inmobiliaria Gayco", S. A., licencia de obras para la construcción de ciento ochenta viviendas en camino de los Molinos, sin número, y de 29 de septiembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

* * *

Núm. 8.186

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 325 de 1976, promovido por la compañía mercantil "Promociones y Construcciones Aragonesas", S. L., contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 8 de julio del año en curso, en el que se dejó sin efecto la transferencia de licencia de obras para la construcción de seis bloques de treinta viviendas cada uno, en calle de Antonio Leyva, realizada por la Asociación de "San Valero" a favor de la entidad mercantil actora, y de 8 de septiembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.187

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 317 de 1976, promovido por el Ilmo. y Rvdmo. señor don Angel Hidalgo Ibáñez, Obispo de la Diócesis de

Jaca, contra acuerdos del Tribunal Económico - Administrativo de Zaragoza, de 30 de junio de 1976, recaídos en expedientes 493 de 1973 y 222 de 1974, que desestiman reclamación sobre exención y liquidación de contribución territorial sobre bienes de la Fundación "Isidoro Gil de Jaz", de Sos del Rey Católico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1976. — El Secretario, José María Escibano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.183

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

del proyecto de redes de distribución y saneamiento en Grisén (Zaragoza)

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de redes de distribución y saneamiento en Grisén (Zaragoza).

Las obras proyectadas son:

Excavación en zanja y colocación de tubos de fibrocemento, con uniones "Gibault" de diámetros 80, 100, 125 y 150 milímetros, con sus válvulas compuertas alojadas en arquetas en la red ramificada de la distribución, que tiene una longitud de 2.296 metros.

La red de alcantarillado para desagüe de aguas negras y pluviales es de tipo unitario y abarca a toda la población, tiene una longitud de 2.008 metros y se proyecta con tubos de hormigón centrifugado sobre cimientos de hormigón y con diámetros de 30 a 60 centímetros.

El emisario y la estación depuradora de aguas residuales no están comprendidos en el presente proyecto.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, números 24 y 26) de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1976. El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 8.142

Dirección General de la Vivienda

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 183 del año 1974, seguido contra doña Consuelo Lambea Gil, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, e incoado por orden de proceder del Ilmo. señor Director general de la Vivienda, y

Resultando hechos probados:

1.º Que como propietaria de la vivienda sita en la calle Santa Teresa, número 18, piso tercero C, de Zaragoza, acogida a la protección oficial, arrendó la misma a don Rosendo Vilaseca Gutiérrez, por una renta de 1.300 pesetas superior a la autorizada.

2.º Que procedió a arrendar la vivienda conjuntamente con mobiliario.

3.º Que el contrato de arrendamiento no fue visado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda;

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia formulada por don Rosendo Vilaseca Gutiérrez, arrendatario de la vivienda en cuestión, con fecha 11 de julio de 1938, ante la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza;

Resultando que por la Dirección General de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del mismo con facultades para nombrar Secretario de las actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dio traslado a los interesados;

Resultando que formulado el oportuno pliego de cargos, se alega sustancialmente por la expedientada en su descargo que, siendo cierto que percibió en su día cantidades superiores a las autorizadas, no lo es menos que tanto la situación de hecho desencadenante de la denuncia como el exceso percibido deben entenderse subsanados desde el 16 de enero de 1969, fecha en que quedó anulado

el contrato de arrendamiento convertido con las indemnizaciones pertinentes, conforme documento que se adjunta;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137;

Considerando que deben estimarse las alegaciones formuladas por la expedientada en su pliego de descargos, por cuanto lo cierto es que las posibles infracciones cometidas con anterioridad al 16 de enero de 1969, fecha en que cesó la situación de hecho origen de estas actuaciones, no pueden ser objeto de pronunciamiento en esta instancia, por entenderse aplicable al respecto el instituto de la prescripción, como reiteradamente viene manifestando nuestro más Alto Tribunal;

Considerando que en consecuencia procede decretar el libre sobreseimiento de las actuaciones seguidas contra doña Consuelo Lambea Gil;

Considerando que es competente para resolver este expediente el Ilmo. señor Director general de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2.131 de 1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1.994 de 1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda;

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene a bien elevar a V. I. la siguiente propuesta:

Sobreseer las actuaciones seguidas contra doña Consuelo Lambea Gil por inexistencia de responsabilidad administrativa.

No obstante, V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 1 de noviembre de 1976. — El Instructor, José-Luis Zúñiga.

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica para conocimiento de la interesada, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.

El Secretario de las actuaciones, (ilegible).

Núm. 8.189

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.539-40 de 1976 (2 exp.), instados por José Guía Bayona, en representación de su hijo Fernando Guía Arribas y otros, contra Francisco Peña Fombuena, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada Francisco Peña Fombuena en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1976, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Francisco Peña Fombuena se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 17 de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.190

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 117 de 1976, seguidos a instancia de don José-Luis Gracia Gálvez y otros, contra Bonifacio Jesús Olmos-Burdío, por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula Z-7483-B; tasado en 85.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Bonifacio J. Olmos Burdío, en Zaragoza (calle Santander, núms. 33-35), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la

Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dada en Zaragoza a 17 de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 8.243

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 133 de 1976, seguidos a instancia de Telesforo López López, contra "Construcciones Joaquín Fleta Plou", por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1.100, matrícula Z-71665, y tasado en 200.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Joaquín Fleta Plou, en Zaragoza (calle Latassa, número 27, cuarto D), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1976. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.147

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 126 de 1976, seguidos por reclamación de cantidad, a instancia de José-Luis Cabello Rodrigo y otros, contra "Hurbla", S. L., se ha dictado la siguiente

"Providencia: Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1976. — Dada cuenta, únase a los autos de su

razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Hurbla", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 386.828 pesetas de principal, más la de 77.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos; notifíquese a la demandada por edictos, por encontrarse an ignorado paradero. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Hurbla", S. L., por hallarse en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a 11 de noviembre de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.191

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Ignacio Cantín Abad, contra don Manuel Picazo Uche, domiciliado en Zaragoza (avenida San José, número 19), en autos ejecutivos número 21 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Local sito en calle Pignatelli, número 30, de esta ciudad, figurando inscrito, como propiedad por mitad y proindiviso perteneciente al ejecutado don Manuel Picazo Uche, en el Registro de la Propiedad número 2.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 400.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de enero, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se

señala para la segunda subasta el día 21 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer ruseo de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de enero.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1976. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.168

ALFAJARIN

Este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre último, entre otros acuerdos, y en virtud de escrito presentado por la Hermandad Sindical de Labradores y

Ganaderos de esta localidad, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente para donación de un solar sito en calle Castillo, número 23, de esta población, a la referida entidad sindical de labradores y ganaderos para el exclusivo objeto de construcción de un almacén de productos agrícolas que redunde en beneficio de los habitantes de la localidad.

Durante el plazo de quince días todas las personas físicas y jurídicas radicantes en el término municipal podrán formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas en relación con dicho proyecto de donación.

Alfajarín a 8 de noviembre de 1976. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.114

L A Z A I D A

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, el proyecto técnico de construcción de la planta de aguas potables y depósito regulador para el abastecimiento de aguas de esta población, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornat, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

La Zaida, 15 de noviembre de 1976. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.170

MIEDES DE ARAGON

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1976, aprobó por unanimidad la modificación de la vigente Ordenanza de prestación personal y de transportes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales queda expuesto al público el expediente tramitado en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las observaciones a que tiene lugar.

Miedes de Aragón a 16 de noviembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.163

R E M O L I N O S

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1976, y con el "quórum" que establece el artículo 303 de la Ley

de Régimen Local, tiene acordado imponer las contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficios, a que se hace referencia en el artículo 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local, entre todos los contribuyentes de fincas urbanas, solares y rústicas que resulten afectados y beneficiados por las obras de pavimentación municipal (actualmente no ejecutadas), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil (actualizado en el día de la fecha), para el pago de las cantidades no subvencionadas con las limitaciones tablecidas en los artículos 470 al 476 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias al caso. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Remolinos, 16 de noviembre de 1976. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.143

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezado Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia números 231. — Ilmos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1976. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre, promovidos por don Eloy Sancho Edo y doña María Francés Cebrián, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados en esta instancia por el Procurador don Manuel Sancho Caspellano y dirigidos por el Letrado don Luis Palazón Lozano, contra la Comunidad de propietarios de la casa número 30 de la calle de Luis Salles nave, de Cariñena; contra doña Consuelo Larrumbe Chueca, don Angel Romero Yus y don Jesús Lamazares Casanova, mayores de edad, vecinos de Cariñena los dos primeros y el tercero de Barcelona, representados en

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Política Interior

CALENDARIO DEL REFERENDUM

24 de noviembre, jueves

Publicación del Real Decreto de convocatoria.

Publicidad y exposición al público desde el 25 de noviembre hasta el 14 de diciembre (artículo 2.º, párrafo 2).

A partir del 25 de noviembre, inserción del Real Decreto de convocatoria en el "Boletín Oficial" de cada provincia, periódicos, revistas, tabloneros de edictos, etc.

25 al 29 de noviembre

Los electores censados que aspiren a ejercer funciones de Presidentes, adjuntos o suplentes lo solicitarán del Alcalde (artículo 9.º 4).

En el mismo plazo harán la solicitud los que quieran ser Interventores a título particular y los presentados por las asociaciones políticas.

Des de 25 de noviembre hasta el 12 de diciembre

Los electores que crean no van a poder votar en su sección podrán solicitar de las Juntas municipales (o por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) certificado de inscripción en el censo para poder votar por correo (artículo 20.º, párrafos 1 y 10).

Del 25 de noviembre hasta el 7 de diciembre

Los residentes en el extranjero podrán solicitar y entregar la documentación electoral debidamente cumplimentada en la representación diplomática o consular (artículo 22.º 2).

29 de noviembre, lunes

Sesión de las Juntas municipales para designar local de cada colegio (artículo 5.º 1), haciéndolo público por medio de edictos y remitiendo inmediatamente al

Gobierno Civil, quien dispondrá su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y otros medios de difusión (artículo 5.º 2).

30 de noviembre, y 1 y 2 de diciembre

El Alcalde confeccionará por cada mesa electoral una lista de Presidentes, adjuntos y suplentes que remitirá a las Juntas municipales (artículo 9.º 2) y otra de Interventores (artículo 13.º 3).

4 al 7 de diciembre

Las Juntas municipales examinarán las listas a fin de comprobar que los comprendidos en ellas reúnen la cualidad de electores en las respectivas secciones y las condiciones necesarias respecto a Presidentes y Adjuntos (artículo 10.º).

8 de diciembre, miércoles

Las Juntas municipales se reunirán en sesión pública para proceder a la designación de Presidentes, adjuntos o suplentes de cada mesa (artículo 11.º).

8 ó 9 de diciembre

Sesión para designar Interventores (artículo 13.º 4).

El acuerdo de las asociaciones políticas sobre designación de Interventores a que se refiere el artículo 13.º 1 deberá comunicarse a las Juntas municipales hasta veinticuatro horas antes de la señalada para esta sesión.

14 de diciembre, martes

Acondicionamiento de locales de las Mesas electorales.

15 de diciembre, miércoles

Constitución de la mesa. — Celebración de la votación. — Celebración del escrutinio. — Transmisión y recepción de resultados provisionales.

15 al 16 de diciembre, jueves

Transmisión de los documentos oficiales con los resultados definitivos.

16 de diciembre, jueves

Difusión de la información de los resultados provisionales.

Presentación de impugnaciones.

17 de diciembre, viernes

Las Juntas municipales celebrarán sesión pública a fin de homologar los resultados y totalizar los datos del municipio (artículo 27.º).

22 de diciembre, miércoles

Las Juntas provinciales se reunirán en sesión pública para:

—Hacer públicos sus acuerdos sobre las impugnaciones presentadas por los electores.

—Para homologar y totalizar los datos de la provincia que les han sido facilitados por las Juntas municipales (artículo 28.º).

Recepción total de los datos homologados.

23 de diciembre, jueves

Presentación de recursos por desestimación de las impugnaciones por las Juntas provinciales.

La Junta Central del Censo celebrará sesión plena pública, en la que procederá a resumir con relación a toda España los resultados del referéndum (artículo 29.º 1).

En la misma sesión se resolverán los recursos contra acuerdos desestimatorios de las Juntas provinciales en relación con las impugnaciones.

REPUBLICA DE ESPAÑA

Ministerio de Justicia

PROCESO DE APUNTES

esta a
Luis d
el Letr
did, ac
niento
tud d
puesto
la se
tancia
Fall
ngar
puesto
doña
el pro
deman
confir
apelad
dando
interp
al pro
costas
dictar
ambas
costas
gantes
Y co
remita
gado
media
Así
pronu
José
Emilio
Ricard
Así
refiere
en el
para c
a los
Comu
númer
de C
Lusill
y la
Zarag
mil n
Secre
buenc

Don
Jue
gad
Hac
acord
lo 13
en es
de 19
tral",
curad
cial
Juana
Val

esta alzada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigidos por el Letrado don Carlos del Campo Ardid, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Eloy Sancho Edo y doña María Francés Cebrián contra el pronunciamiento absolutorio de la demanda por ellos promovida, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto a este extremo, y dando lugar en parte a la apelación interpuesta, la revocamos en cuanto al pronunciamiento de imposición de costas, declarando que no ha lugar a dictar pronunciamiento especial en ambas instancias sobre imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos Comunidad de propietarios de la casa número 30 de la calle Luis Sallenaye, de Cariñena, y don Antonio Gracia Lusilla, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.057

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.200 de 1974, a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial - José Bibián Fierro, contra doña Juana Arnedo González y don Jesús Val Arnedo, se saca a la venta en pú-

blica subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Fábrica de aceite y aceitería en término municipal de Borja, constituyendo todo un cuerpo de edificio con una sola explanada o vago delante del mismo, y para su servicio que lo separa de la carretera con las servidumbres necesarias a la industria y con un solar detrás, que linda: al Norte y Oeste, con acequia; al Sur, carretera de Ainzón, y al Este, con porciones segregadas; ocupa una extensión superficial total de 939 metros cuadrados. El edificio fábrica ocupa una extensión de trescientos cuarenta y seis metros diez decímetros cuadrados, comprendida la aceitería y el cubierto, local del transformador, despacho y demás dependencias. Existen en el pabellón de la fábrica tres depósitos subterráneos y cinco en la aceitería, habiendo también dentro del mismo pabellón seis balsas para la clarificación del aceite.

La fábrica de aceites funciona por prensas hidráulicas, de las que existen tres con sus correspondientes bombas, dos de ellas marca "Jordá" y una marca "Baró", movidas por motor eléctrico y otro de explosión a gas-oil, de 12 caballos; hoy éste no existe. Existe también una separadora marca "De la Val", número 501, con su motor de tres caballos y un juego de piedras de las llamadas italianas; otro juego de dos conos y un lavadero mecánico con un motor de caballo y medio, y dos grupos de electrobombas de trasiago movidas cada una de ellas por un motor de un caballo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja en el tomo 943, libro 103 de Borja, folio 131, finca número 12.598, inscripción 3.ª.

Valoradas en 2.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de enero de 1977, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.151

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del núm. 2 de esta ciudad y su partido ha acordado, por autos de fecha 8 de noviembre actual, dictado en el juicio ejecutivo número 995 de 1976, promovido por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", que litiga como pobre, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de don Cesáreo Sauras García, que, siendo de estado casado, falleció en Andorra (Teruel) el día 13 de noviembre de 1975 y figuraba domiciliado en Tortosa (Tarragona), sobre reclamación de 2.167.707 pesetas de principal, más por la de 700.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, se cite por medio de la presente a herencia yacente y herederos desconocidos de don Cesáreo Sauras García a fin de que en el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, se personen en forma legal en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoles saber que las copias de demanda y demás documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta), a su disposición, así como que con esta fecha se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, sobre los siguientes bienes:

1. Casa en Andorra (Teruel), calle Iglesia, 2.
2. Fábrica de harinas en Valderrobres (Teruel), calle General Franco, 2.
3. Fábrica de harinas en Tortosa (Tarragona), carretera Gandesa, sin número.
4. Piso en Zaragoza, calle Pignatelli, 11.
5. Fincas en Andorra (Teruel), partidas de "La Cerrada", "El Cabo", "El Saso" y "Val de Mariló".
6. Fincas rústicas en Valderrobres (Teruel), partidas de "Huertos", "Solares" y "Pla den Bot".

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.153

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1976, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 45 de 1976, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Sandersa Industrial", S. A., contra Andrés Montero Vera.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana sita en el término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Eras Bajas", compuesta de dos naves destinadas a granja y de terreno o espacio libres. Ocupa una superficie útil de 1.072 metros cuadrados, de los que se destinan a una de las naves de 420 metros cuadrados y a la otra de 400 metros cuadrados, correspondiendo el resto de la superficie a terreno dedicado a espacio libre. Linda: Norte y Oeste, reguero; Sur, Julia Pardo; Este, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.214 del archivo, libro 51 de Ambel, folio 133, finca, 3.873 duplicado, inscripción 6.ª. Valorada en 627.600 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Eras Bajas", que se compone de una casa, una nave destinada a granja y

un terreno espacio libre. La casa es de planta baja y otra alzada, con una vivienda por planta, y ocupa una superficie de 102 metros cuadrados y la nave tiene una superficie de 292,50 metros cuadrados, y al terreno destinado a espacio libre se destinan 571,50 metros cuadrados, o sea, en total ocupa la finca una superficie de 966 metros cuadrados. Linda: al Norte y Oeste, camino; Sur, herederos de Isabel Durango, y al Este, Santos Fraile. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.202 del archivo, libro 50 de Ambel, folio 40 vuelto, finca 6.293, inscripción 4.ª. Valorada en 349.950 pesetas.

3. Campo sito en término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Planeza", de 16 áreas 8 centiáreas. Linda: al Norte, con Cándido Lajusticia; Sur y Este, Miguel Montorio, y Oeste, Antonio Aragón. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.020 del archivo, libro 34 de Ambel, folio 147, finca 2.014 duplicado, inscripción 5.ª. Valorado en 80.400 pesetas.

4. Campo y frutal de regadío en término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Orilladas Cerradas", de 11 áreas 66 centiáreas. Linda: al Norte, Este y Oeste, Isabel Dusmet de Lambea; Sur, Juan Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 66, finca 5.389, inscripción 3.ª. Valorado en 116.600 pesetas.

5. Campo seco, sito en el término municipal de Ambel, partida "Duerdo", de 9 áreas 43 centiáreas. Linda: al Norte, con el Ayuntamiento; Sur, Florencia Lajusticia; Este, Juan Zapata; Oeste, Mariano Zapata. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 73, finca 5.393, inscripción 3.ª. En 47.150 pesetas.

6. Era seco, sito en el término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Las Eras", de 3 áreas 20 centiáreas. Linda: Este, Dionisio Zapata; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 83, finca 5.298, inscripción 2.ª. En 16.000 pesetas.

7. Campo seco, sito en el término municipal de Ambel, partida de "Peñadorada-Bergosa", de 19 áreas 11 centiáreas. Linda: al Norte, Ventura Lajusticia; Sur y Este, Ventura Lajusticia; Oeste, José Berna y hermanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 85, finca 5.399, inscripción 3.ª. En 95.550 pesetas.

8. Campo seco, sito en el término municipal de Ambel, partida "Peñadorada-Bergosa", de 8 áreas 82 centiáreas. Linda: al Norte, José Berna y hermanos; Sur y Este, José Berna y hermanos; Oeste, Ventura Lajusticia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 87 vuelto, finca 5.400, inscripción 3.ª. Valorado en 44.100 pesetas.

9. Campo seco, sito en el término municipal de Ambel, partida de "Peñadorada-Bergosa", de 30 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, José Berna y hermanos; Este, Ventura Lajusticia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 89 vuelto, finca 5.401, inscripción 3.ª. En 154.350 pesetas.

10. Viña regadío sita en el término municipal de Ambel, partida "Plano", de 28 áreas 20 centiáreas. Linda: al Norte, Mario Mendoza y Vicenta Fraile; Sur, Pilar Villabona; Este, camino, y Oeste, Eugenio Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.124 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 105 vuelto, finca 5.409, inscripción 3.ª. En 282.000 pesetas.

11. Viña regadío sita en término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Plano", de 8 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Gabriel Candado; Sur, Gregorio Sanjuán; Este, Justo Montorio, y Oeste, Gerardo Zapata. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 107, finca 5.410, inscripción 2.ª. Valorada en 83.000 pesetas.

12. Viña regadío sita en el término municipal de Ambel (Zaragoza), partida "Plano", de 5 áreas 81 centiáreas. Linda: al Norte, Gabriel Candado; Sur, Gregorio Sanjuán; Este, Justo Montorio; Oeste, Gerardo Zapata. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 109, finca 5.011, inscripción 2.ª. Valorada en 58.100 pesetas.

13. Casa y corral en término municipal de Ambel, calle de los Moros número 5, de extensión superficial ignorada. Linda: derecha entrando, Ergracia Zapata; izquierda, Gerardo Montorio; fondo, corrales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.125 del archivo, libro 43 de Ambel, folio 111, finca 5.412, inscripción 2.ª. Valorada en 150.000 pesetas.

14. Viña sita en el término municipal de Ambel (Zaragoza), partida de "Vallapró", de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: al Norte y al Este, José-María Dusmet; Sur, Leonor Fraile; Oeste, Carlos Zapata. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Borja al tomo 755 del archivo, libro 25 de Ambel, folio 26, línea 3.683, inscripción 2.ª. Valorada en 572.100 pesetas.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.199

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 738 de 1976, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Agreda Automóvil", S. A., contra don Andrés Mercadal Aranda.

Advirtiéndose a los posilbes licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un frigorífico marca "Fagor", de 180 litros; en 7.000 pesetas.
2. Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas, con UHF; en 5.000 pesetas.
3. Una librería de poliester, de dos cuerpos, de 2x2 metros, con cuatro armarios en la parte inferior y cuatro estantes con dos puertas, hueco para TV y mueble bar; en 18.000 pesetas.
4. Una mesa extensible, de comedor, de 1,80, en poliester; en 1.500 pesetas.
5. Un furgón "Mercedes-Benz", matrícula Z-70.179; en 30.000 pesetas.

Total, 61.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.200

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 168 de 1976, seguido a instancia de don José Porta Callén, representado por el Procurador señor Peiré, contra "Francisco", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de diciembre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Flores García, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Capitán Cortés, 18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir "Olimpia", carro grande; en 9.000 pesetas.
2. Otra máquina programadora "Olivetti AS", eléctrica; en 50.000 pesetas.
3. Un acondicionador de aire de pared, eléctrico; en 15.000 pesetas.
4. Una calculadora "Teal", modelo Technupet, 7521 P; en 16.000 pesetas.
5. Una calculadora "Teal", modelo Technupet, 7521 P, eléctrica; en 16.000 pesetas.
6. Un furgón "Sava", matrícula SE 7843 G; en 140.000 pesetas.
7. Un furgón marca "Sava", matrícula SE 7844 G; en 140.000 pesetas.
8. Un furgón marca "Sava", matrícula SE 9918 E; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.252

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 292 de 1976-A, seguido a instancia de "Carpintería Artística Maderera", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Francisco Muñoz Gállego, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el

día 9 de diciembre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Alférez Rojas, 9, segundo izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Renault R-12", matrícula Z-5290-A; en 130.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas, con UHF; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.255

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 536 de 1976, seguido a instancia de "Prodi", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra José Lorente Navarro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de diciembre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calatorao, Barrio Nuevo, 26, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un transformador de corriente, sin marca visible; en 180.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat 1.430", matrícula Z-92.058; en 90.000 pesetas.

3. Una perforadora marca "Benler", de 10 kilos de presión; en 400.000 pesetas.

4. Un compresor marca "Bético"; en 300.000 pesetas.

5. Una instalación de machaqueo, compuesta de molino dos cintas de 10 metros, dos cribas y dos zarandas; en 1.800.000 pesetas.

6. Un furgón marca "Ebro", matrícula Z-79.005; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.155

JUZGADO NUM. 4

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en providencia dictada en autos declarativos de menor cuantía número 717 de 1976, promovidos por don Antonio y don Ricardo Giral Rubiella, representados por el Procurador señor Ortega Frisón, contra otra y don Juan-Pedro Rodríguez Arrondo, éste en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Escosura, 47-49), por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que en término común de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y significándole que las copias correspondientes se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Juan-Pedro Rodríguez Arrondo, expido y firmo la presente en la ciudad de Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.156

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 752 de 1976, a instancia de don José Bernal Híjar, por fallecimiento de su hermana doña María-Irene Bernal Híjar, ocurrido el día 4 de diciembre de 1975, en Zaragoza, hija de Agustín y María, natural de Alagón (Zaragoza) y de estado soltera,

habiendo solicitado su declaración de herederos su hermano don José Bernal Híjar, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su oportuna publicación, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.256

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 705 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Puyalón Lacasa, contra don Carlos Llob Cebrián, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta matrícula B-9.472-AU; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez - Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.257

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 497 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Puyalón Lacasa,

contra don Carlos Llob, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un comedor compuesto de una librería de 3,37 metros de larga; mesa redonda extensible de 1,10 de diámetro y seis sillas en madera de roble natural, modelo LM-75, bienes nuevos, a estrenar; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.085

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100 de 1976 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Pilar y doña Araceli Aísa Arbués, representadas por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre reanudación del tracto sobre la finca rústica que luego se describirá, y en providencia de esta fecha ha acordado citar a la colindante doña Pilar Albalá Jiménez y a los herederos o causahabientes de doña Emilia Velarra Galé, don Antonio Buen Millán y don Antonio Buen Velarra, como titulares registrales, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga

Rústica: Una tierra o campo llamado "Corral del Rey", sito en término del pueblo de Puendeluna y su partida llamada de "Clavero", de cabida 80 hectáreas, equivalentes a 5 hectáreas 72 áreas 10 centiáreas, que linda: al Suroeste, con camino de Piedratayada; al Mediodía, Poniente y Norte, con dehesa "Boyal".

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.162

HUESCA

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos número 18 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Corvinos Fatás, vecino de Sangarrén, representado por el Procurador don José - María Gracia Herrero, contra doña Benita Subías Arnalda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza, y en la actualidad se ignora, se notifica a dicha demandada la sentencia recaída en el juicio, con fecha 3 del actual mes de noviembre, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo": Que estimando en su totalidad la demanda entablada por el Procurador de los Tribunales don José - María Gracia Herrero, en nombre de don Antonio Corvinos Fatás, en el presente procedimiento sobre ejercicio de acción personal mixta contra doña Benita Subías Arnalda, y que tiene entablada ante este Juzgado, y dando por extinguida la acción hipotecaria que sobre los bienes del actor pesaban a virtud de prescripción extintiva, debo condenar a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de la carga hipotecaria que pesa sobre las fincas propiedad de don Antonio Corvinos Fatás, con la advertencia de que de no hacerlo, y con base, en su defecto, en la prescripción de la acción, se otorgará y decretará por el Juzgado y a su costa la correspondiente declaración de cancelación de la obligación de pago afectante al actor y consiguiente cancelación del asiento o asientos registrales constitutivos de la carga hipotecaria y que se refieran concretamente a los bienes provenientes de la deuda existente sobre los que se constituyó que afectaran a las partes y que se hizo alusión en su momento oportuno, sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez que sea firme la presente resolución, librese mandamiento al Ilmo. señor Registrador de la Propiedad de este partido, haciendo referencia a los extremos que se recogen en la parte dispositiva de esta sentencia, comprensivo de las cargas que afectan a cada uno de los inmuebles propiedad del actor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Publicada en el mismo día de su fecha).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Benita Subías Arnalda extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Huesca a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.082

GUADALAJARA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 36 de 1975, por el delito de hurto, contra María del Carmen Jiménez Mateo, de 43 años, de estado viuda, sin que consten más circunstancias personales, cuyo último domicilio lo fue en Zaragoza y Guadalajara, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias de busca y captura de la misma, por haberse dictado con esta fecha auto aplicándole los beneficios del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975.

Lo que se hace saber para conocimiento de la interesada y de las autoridades y funcionarios de la Policía judicial.

Dado en Guadalajara a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.161

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Don José-María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de Pamplona y su partido;

Hace saber: Que en las diligencias previas número 858 de 1976, sobre estafa, que este Juzgado se halla instruyendo, se ha dictado auto con fecha 15 de los corrientes ordenando la incoación de diligencias preparatorias número 171 de 1976, sobre los mismos hechos, contra Jesús Compáins Torrea, el cual se halla en ignorado paradero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 en su regla 1.ª se le pone de manifiesto lo actuado, por término de tres días, en Secretaría de este Juzgado, para que en dicho plazo pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido y firmo el presente en Pamplona a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado, Juez de instrucción, José-María Irigaray Undiano.

Juzgados Municipales

Núm. 8.202

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 161 de 1976, instado por "Perasant", S. A. (Procurador señor Bibián Fierro), contra don Enrique Altet Sardá, vecino de Arbós del Panadés (carretera, número 38), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Cuatro trencas de ante, serraje; en 12.000 pesetas.

Dos chaquetas de caballero, de ante; en 10.000 pesetas.

Dos chaquetas de señora, de ante, serraje; en 12.000 pesetas.

Cuatro chaquetas de señora de ante, jungla; en 16.000 pesetas.

Diez faldas de señora de ante, serraje; en 10.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del indicado demandado señor Altet, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.258

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 257 de 1975, instado por la "Compañía Mercantil Gaspar", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José-Antonio Díez Díez, camino de Trauco, número 43, 5.º D, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes

que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un vehículo furgón marca "Avia", matrícula BI-1466-D, motor número 203E25263 y bastidor número 1644439; valorado en 160.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.259

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 329 de 1975, seguido a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de "Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza", contra don Fernando Martínez Badía, se sacan a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto número 1.526, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de 6 de marzo de 1976, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 17 de diciembre, a las diez horas.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto Prieto. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.260

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 108 de 1976, a instancia de "Aluminio y Carpintería", sociedad anónima, contra don Antonio Riera Parra, se sacan a la venta en primera, pública subasta, precio de valora-

ción y término de ocho días los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar "Iba", con motor de 1 CV; en 18.000 pesetas.

Una máquina de cortar aluminio, "M. G.", tipo TL220, con motor; en 8.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Riera Parra.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.261

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de desahucio núm. 623 de 1976, por falta de pago, que se tramita a instancia de doña Visitación Gasca Orós, representada por el Procurador don Orenco Ortega Frisón, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don José Sevil, en providencia de esta fecha se tiene acordado convocar a las partes para que comparezcan ante este Juzgado a las diez horas del día 6 de diciembre próximo, con todos los medios de prueba que quisieren hacer valer y con las prevenciones establecidas en el artículo 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Sevil y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.158

JUZGADO NUM. 4

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 619 de 1976, instado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de "Au-

tominsa", S. A., sobre reclamación de 21.000 pesetas, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Ruiz Sola, en providencia de esta fecha se tiene acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste la demanda contra la misma interpuesta, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Ruiz Sola y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.076

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.124 de 1976, seguido por denuncia de atestado de Comisaría, contra José-Luis Ruiz Blas, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Vilasar de Mar, por el hecho de daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 12 de noviembre de 1976. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños y lesiones, contra José-Luis Ruiz Blas, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Vilasar de Mar,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de daños y lesiones imputada a José-Luis Ruiz Blas, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ana Guindal Vindel y a Ma-

ria Teresa Ruiz Guindal, perjudicadas, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.263

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 413 de 1976, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra la entidad mercantil "Produci", S.L., haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una calculadora eléctrica "Olivetti", modelo 6; en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 88 (120 espacios); 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 98"; en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 90", en 7.000 pesetas.

Cuatro mesas metálicas con tablero de formica y tres cajones en cada lado, de 1,40 x 0,60; en 20.000 ptas.

Un armario metálico de dos puertas; en 4.000 pesetas.

Dos mesitas "Involca", con ruedas; en 2.000 pesetas.

Total valoración, 54.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, titular de la entidad, don Juan Povedano Matorra (paseo Echegaray y Caballero, 15, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.266

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil

número 496 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Santiago Maestre Calvo, contra don Antonio Olivitos Castillo, vecino de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor marca "Kolster", de 13 pulgadas; en 8.000 pesetas.

2. Una lámpara de bronce de ocho brazos; en 5.000 pesetas.

3. Una pulsera de oro, labrada, con seguro; en 7.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de diciembre, a las diez horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente, en la Mesa el Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.267

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 381 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Reyes Senén, contra "Insolación", S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un sofá tres plazas, "Herminia", napel negro; en 9.000 pesetas.

2. Una butaca "Herminia", napel negro; en 2.500 pesetas.

3. Una mesita de centro de 60 centímetros, de palisandro; en 2.500 pesetas.

4. Dos cestas-papeleras de metal cromado; en 2.000 pesetas.

5. Una lámpara de mesa, referencia 4852; en 1.500 pesetas.

6. Un carrito secretariado; en 2.500 pesetas.

7. Un cenicero, referencia 1221; en 500 pesetas.

8. Una librería en madera mate, referencia MC-2-2376; en 12.000 pesetas.

9. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Línea 88", núm. 1130607; en 9.000 pesetas.

10. Ocho mesas metálicas para oficina, con tablero de formica color marrón, de 1,50 x 0,60; en 48.000 pesetas.

11. Un armario archivador metálico, con dos puertas metálicas y dos de cristal; en 5.000 pesetas.

12. Una calculadora eléctrica modelo "Logos 250"; en 10.000 pesetas.

Total 104.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de diciembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.268

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 13 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rafael Lobera Díez, contra don Luis Castañeda Sesé, vecino de Marbella, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

1. Veintidós reactancias de vapor de mercurio, de 80 watos; tasadas en 15.400 pesetas.

2. Tres reactancias de 20 watos; tasadas en 1.500 pesetas.

3. Siete transformadores para uso doméstico; en 3.500 pesetas.

4. Un televisor portátil, marca "Lavis"; en 9.000 pesetas.

5. Una máquina calculadora marca "Olimpia"; en 8.000 pesetas.

Total, 37.400 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar número 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de diciembre, a las diez; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su

personalidad y consignar previamente, en la Mesa el Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 8.271

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia del día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 420 de 1976, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 10 de agosto pasado en el kilómetro 240 de la carretera RN-II (Madrid-Francia por La Junquera), se cita por la presente a Teófilo Rubio Moya, conductor del vehículo 7-M-1534, con residencia en Alfonso Celso 1.030, Fortaleza (Brasil), a fin de que el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir en calidad de denunciado a la vista del presente juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.174

“BANCO ZARAGOZANO”, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 25.838, expedido por la oficina principal de Zaragoza, comprensivo de veintiséis obli-

gaciones de “Unión Española de Explosivos”, emisión 1955, de 1.000 pesetas nominales cada una, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1976. El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 8.228

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO, DE FUENTES DE EBRO

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta minutos en segunda, de no asistir número suficiente, la cual tendrá lugar en los locales del Cine Parroquial, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1977.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales y suplentes para el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º Solicitud de agua sobrante por doña Concepción Sorolla Romero.

Fuentes de Ebro, 17 de noviembre de 1976. — El Presidente, Francisco Sánchez.

Núm. 8.292

DELEGACION SINDICAL LOCAL DE QUINTO

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos pone en conocimiento de todos los agricultores y ga-

naderos de la localidad que desde esta fecha y hasta el día 7 de diciembre próximo se encuentran expuestas al público las nuevas Ordenanzas para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras y la tasación de pastos para el año ganadero de 1977, en la Secretaría del Ayuntamiento y de esta Hermandad, para que, a tenor de cuanto dispone el artículo 18 del Reglamento vigente, puedan examinarse y alegar por escrito lo que estimen conveniente en relación con todo ello.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público por mediación del presente para general conocimiento.

Quinto de Ebro a 18 de noviembre de 1976. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 8.293

COMUNIDAD DE REGANTES DE “LOS LLANOS” DE PINA DE EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de “Los Llanos” de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55 para el día 19 de diciembre próximo, hora de las diez en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría para las once horas del mismo día en segunda, en el salón de la oficina de Extensión Agraria (Ramón y Cajal, número 26), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1977.
- 4.º Renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, respectivamente, que les correspondía cesar.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro a 19 de noviembre de 1976. — El Presidente, Angel Fanlo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones